Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Odontología
Junta Directiva

ACTA No. 58-2019

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (58-2019). En la Ciudad de Guatemala, a las once horas con diez minutos del martes veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Sesiones de Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Edificio M-4, segundo piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12), para continuar con la **SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE** de la Junta Directiva, los siguientes miembros de la misma: Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Vocal Primero; Dr. Sergio Armando García Piloña, Vocal Segundo; Br. Andrés Isaac Zabala Ramírez, Vocal V; así como el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1º. Audiencias.
2º. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3º. Lectura y aprobación de la Agenda.
4º. Elecciones.
5º. Autorizaciones Financieras.
 5.1 Carta del Dr. José Manuel López Robledo, Profesor de la Disciplina de Periodoncia, solicitando la adquisición de una lámpara para quirófano que incluye cámara y pantalla.
 5.2 Propuesta económica para desarrollar el Estudio Ambiental.
 5.3 Solicitud de ayuda para la actividad que va a realizar UPDEA denominada: "Cultura Financiera USAC", el jueves 7 de noviembre de 2019.
 5.4 Carta del Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, solicitando la impresión de 1,500 calendarios de actividades 2020, así como el respectivo pago por valor de Q.10,900.00.
 5.5 Carta del Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, solicitando la autorización de 4 almuerzos para la Junta de Cotización que se reunió el día de hoy 22 de octubre de 2019.
6º. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7º. Reforma Universitaria.
8º. **Nombramientos y asuntos académicos.**
 8.1 Programa de Clínica para el mes de noviembre de 2019
 8.2 Dictamen del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado acerca del aval del expediente de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, por los profesionales **Luis René Arriaga Franco**, a quien se le otorgó el Diploma del Curso de Especialización en Ortodoncia, en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, México y **Wendy Analy Velásquez Salguero**, a quien se le otorgó el Diploma de Especialidad en Odontología Pediátrica en la Universidad Tecnológica de México, México.
 8.3 Dictamen del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado acerca del aval del expediente de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, por las profesionales **Betzy Michelle Ponce Letona**, a quien se le otorgó el título de Maestría en Ciencias Odontológicas en la Universidad de Medicina de China, República de China (Taiwán) y **Eillyn Claudeth Leiva Ramírez**, a quien se le otorgó el título de Máster Especialista Europeo en Ortodoncia en la Universidad Alfonso X El Sabio, España.
 8.4 Carta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, informando acerca de la paciente Corina Mayte Sandoval Monzón, quien expone su inconformidad y hace el reclamo del tratamiento inconcluso de la Especialidad en Rehabilitación Oral.
 8.5 Carta de un grupo de docentes y estudiantes de la Facultad de Odontología, donde hacen alusión a las publicaciones realizadas en Facebook por el Dr. Erick Rony Hernández Velásquez, profesor de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa.
 8.6 Memorial presentado por el Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-, solicitando información pública de la convocatoria que fue publicada el jueves 26 de septiembre de 2019 de las nueve (9) plazas para Concursos de Oposición de la Facultad de Odontología.

8.7 Carta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, con respecto de integrar en el logotipo de la correspondencia de esta Escuela el escudo de 100 años de aniversario que cumple Sociedad Dental de Guatemala.

8.8 Carta del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía, en respuesta a lo solicitado por la Junta Directiva, en los oficios F.O.J.D. 749-2019; F.O.J.D. 750-2019 y 751-2019, en la cual se le solicita se asigne el tiempo a la Comisión de Informe Final, Comisión de Tesis y Comisión de Proyectos de Desarrollo Académico.

8.9 Memorial de fecha 09 de octubre de 2019, presentado por el Abogado y Notario Otto René Vicente Revolorio en auxilio de los Doctores: José Emilio Berthet Monzón, Juan Carlos Búcaro Gómez, Juan Fernando Guerrero Herrera, Mario Enrique Castañeda López, José Alberto Aguilar Contreras y Rosy Marcella del Águila Amiel.

9º. Asuntos administrativos.
10º. Solicitudes a modificaciones a normas.
11º. Impugnaciones.
12º. Informes.
12.1 Del Decano.
12.2 De las Secretarías Académicas y/o Adjunta.
12.3 De las Áreas y/o Departamento de la Facultad.
12.4 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.
12.5 Extra-facultativos.
13º. Otros asuntos.
14º. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay audiencias que tratar.

SEGUNDO: Lectura y aprobación del Actas Anterior.
El Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, dio lectura a las propuestas de las siguientes Actas: 46,-2019; 47-2019; 48-2019; 50-2019; 51-2019; 52-2019 y 53-2019. Así mismo informa a la Junta Directiva que las transcripciones con referencias F.O.J.D. No. 1,001-2019 y F.O.J.D No. 1,002-2019 corresponden al Acta No. 56-2019 y no al Acta No. 55-2019 como se cita en las mismas, además indica que se hace necesario corregir ese yerro y ampliar el contenido de la misma, en virtud de que el Coordinador del Curso de Oclusión, Dr. Ronald Mariano Ponce de León, por un error involuntario no es mencionado en el acuerdo contenido en el inciso 2.1 del Punto Segundo de esa Acta, y ello debe ser también corregido.

La Junta Directiva, después de discutirlas, acordó:

2.1 Aprobar el Acta No. 46-2019 con las modificaciones que estimó pertinente.
2.2 Aprobar el Acta No. 47-2019 con las modificaciones que estimó pertinente.
2.3 Aprobar el Acta No. 48-2019 con las modificaciones que estimó pertinente.
2.4 Aprobar el Acta No. 50-2019 con las modificaciones que estimó pertinente.
2.5 Aprobar el Acta No. 51-2019 con las modificaciones que estimó pertinente.
2.6 Aprobar el Acta No. 52-2019 con las modificaciones que estimó pertinente.
2.7 Aprobar el Acta No. 53-2019 con las modificaciones que estimó pertinente.
2.8 Corregir en las transcripciones contenidas en las referencias F.O.J.D. 1001-2019 y F.O.J.D. 1002-2019 de fecha 17 de octubre el número de Acta al que pertenecen, siendo lo correcto en ambos documentos su correspondencia con el Acta No. 56-2019 de la sesión extraordinaria permanente celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el día jueves 17 de octubre de 2019.
2.9 Ampliar el Punto Segundo del Acta No. 56-2019, de la siguiente manera:

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

..."SEGUNDO: Carta de los Vocales Estudiantes ante la Junta Directiva, la Representante Estudiantil ante el Consejo Académico y los Representantes Estudiantiles de Quinto Año.
Se conoció la carta de fecha 10 de octubre de 2019, dirigida a la Junta Directiva por los Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva, Br. Diego Alejandro Argueta Berger y Andrés Isaac Zabala Ramírez, respectivamente, la Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, Br. Debby Batres, y los Representantes Estudiantiles de Quinto Año, Br. José Morazán y Juan Fernando Castillo, la que literalmente dice: ..."Por este medio, solicitamos una revisión del instrumento utilizado para el Cuarto Parcial del curso de Restaurativa de Quinto Año ya que únicamente 10 estudiantes aprobaron dicho parcial, siendo el 6.53% de los estudiantes evaluados el día viernes 27 de septiembre del presente año. Atentamente...".
Seguidamente, el Secretario informa que recibió un ejemplar del cuarto examen parcial del Curso Restaurativa de parte del Dr. Byron Estuardo Valenzuela Guzmán, Coordinador del mismo. La Junta Directiva procedió a revisar el instrumento presentado, así como el reporte de las notas obtenidas por los estudiantes en este examen. Luego se conversó acerca del instrumento y con el objetivo de contar con una opinión técnica se pidió a los profesores del Departamento de Educación Odontológica, así como al Coordinador del Curso de Oclusión, Dr. Ronald Mariano Ponce de León quien tiene formación a nivel de postgrado en el campo de la educación, para que asistieran a la sesión. Al llegar, se conversó acerca de la solicitud de los estudiantes y después se platicó alrededor de diversas situaciones que han surgido en el curso de Restaurativa. Como resultado de esta conversación y después de ver de una breve y simple observación al instrumento, expresaron que se hacía necesario llevar a cabo un estudio más profundo tanto del examen como de la programación para poder verter una opinión.

La Junta Directiva, considerando que se requiere de una opinión técnica acerca del instrumento utilizado en este examen, después de discutirlo, acordó:

2.9.1 Solicitar a los profesores del Departamento de Educación Odontológica y al Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Profesor de la Disciplina de Oclusión del Área de Odontología Restaurativa que en conjunto efectúen lo más rápido posible un análisis técnico al instrumento utilizado en el cuarto examen parcial del curso de Restaurativa y que a la vez evalúen la congruencia, pertinencia entre lo examinado con los objetivos docentes contenidos en la programación del curso.

2.9.2 Suspender la realización del examen final del curso de Restaurativa hasta nueva orden.

2.9.3 Requerir al Coordinador del Curso de Restaurativa, Dr. Byron Estuardo Valenzuela Guzmán que envíe a este Órgano de Dirección el examen final del curso a más tardar a las 15:00 horas del jueves 17 de octubre de 2019.

2.9.4 En relación con la revisión solicitada al cuarto parcial por los estudiantes de Quinto Año, se decidirá hasta contar con el dictamen del Departamento de Educación Odontológica.

2.9.5 Que al contar con el examen final del Curso de Restaurativa, éste sea trasladado a los profesores del Departamento de Educación Odontológica y al Dr. Ronald Mariano Ponce de León, Profesor de la Disciplina de Oclusión del Área de Odontología Restaurativa que en conjunto efectúen lo más rápido posible un análisis técnico al instrumento utilizado en el cuarto examen parcial del curso de Restaurativa y que a la vez evalúen la congruencia, pertinencia entre lo examinado con los objetivos docentes contenidos en la programación del curso.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-1-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

TERCERO: Lectura y aprobación de agenda.
Se conoció la propuesta de agenda presentada por la Secretaría.
La Junta Directiva, después de discutirlas, acordó:

3.1 Aprobar la agenda propuesta con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: Elecciones.
No hay documentos que tratar.

QUINTO: Autorizaciones Financieras:

5.1 Carta del Dr. José Manuel López Robledo, Profesor de la Disciplina de Periodoncia, solicitando la adquisición de una lámpara para quirófano que incluye cámara y pantalla.
Se conoce carta de fecha 23 de septiembre de 2019, Ref.: AMQ 48/2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. José Manuel López Robledo, Profesor de la Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, que copiado literalmente dice: …"La Disciplina de Periodoncia del Área Médico-Quirúrgica, con el objetivo de brindar mejores condiciones para el aprendizaje durante la práctica quirúrgica periodontal y de otras disciplinas se solicita la adquisición de una lámpara para quirófano que incluye cámara y pantalla. Durante años hemos intentado incluir en cada procedimiento quirúrgico periodontal, la participación presencial de estudiantes de quinto año de la carrera para un aprendizaje vivencial del manejo de tejidos duros y blandos para fines terapéuticos preprotésicos o cosméticos, pero hemos constatado que solamente dos o tres tienen acceso al campo visual quirúrgico, por tal motivo se requiere incluir en el presupuesto del año 2020 la compra de dicho equipo. Se adjunta la cotización.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.1.1 Admitir la carta del Dr. José Manuel López Robledo, para su trámite.

5.1.2 Indicarle al Dr. José Manuel López Robledo que su solicitud será considerada dependiendo tanto de la disponibilidad presupuestaria existente, siempre y cuando se encuentre incluido dentro del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente.

5.2 Propuesta económica para desarrollar el Estudio Ambiental.
Se conoce carta de fecha 7 de octubre de 2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Ing. Msc. Erick Veras Castillo, Consultor Ambiental, que copiado literalmente dice: …"Por este medio hago el conocimiento de ustedes que en conversaciones con el Señor Decano de la Facultad de Odontología Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, se me requirió como consultor ambiental una propuesta económica para desarrollar el Estudio Ambiental de las áreas de trabajo que se utilizan para formación de estudiantes a nivel de pregrado y postgrado. En el contexto anterior, he realizado tres visitas de reconocimiento de las instalaciones donde se ubican las unidades de trabajo, tanto de pregrado que actualmente cuenta con un número aproximado de ciento veintinueve (129) unidades de trabajo, y el área de postgrado la cual cuenta con un número aproximado de veintinueve (29) unidades de trabajo; además logre (sic) hacer un reconocimiento de diferentes laboratorios utilizados para temas de diagnósticos especializados tales como Rayos X entre otros. Como parte del análisis concluyo que, por las dimensiones de las instalaciones y su equipamiento, el estudio requiere de una Evaluación de Impacto Ambiental, por motivo de la cantidad de procesos y diferentes operaciones odontológicas que se utilizan como parte de las actividades de entrenamiento y docencia, por tal razón basado en los elementos anteriores, oferto la cantidad de setenta mil quetzales (Q.70,000.00); costo que representaría el proceso técnico del estudio y su posterior presentación oficial al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales -MARN- específicamente a la dirección de Gestión Ambiental, en su ventanilla única. El tiempo estimado para

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-1-4/97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

la entrega del estudio, contando con el apoyo a lo interno de la Facultad de Odontología en cuanto a proveernos de la información necesaria, sería de un mes calendario. Del estudio conlleva desarrollar los siguientes aspectos: a) Plan de Gestión Ambiental. b) Plan de Monitoreo Ambiental. c) Plan de Gestión de Riesgos. d) Flujogramas de los Procesos Odontológicos de las Áreas de Grado y Pregrado. e) Flujograma del proceso de manejo de desechos biotóxicos al interno de la Facultad. f) Laboratorio biofísico y bacteriológico de las descargas de succión de los compresores, de las unidades de succión. Agradeciendo de antemano, se sirvan tomar en consideración la presente propuesta, aprovecho para suscribirme como su atento servidor. Cordialmente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.2.1 Instruir al Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León que dé inicio con el procedimiento correspondiente para que la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuente con el Estudio Ambiental de las áreas de trabajo que se utilizan para formación de estudiantes a nivel de pregrado y postgrado y se realice la gestión del caso ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales -MARN- específicamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con lo cual se estaría dando cumplimiento a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

5.3 Solicitud de ayuda para la actividad que va a realizar UPDEA denominada: "Cultura Financiera USAC", el jueves 7 de noviembre de 2019.
Se conoce carta de fecha 03 de octubre de 2019, Ref. UPDEA 062/19, dirigida al Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano, por el Dr. Oscar Lara, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico –UPDEA-, que copiado literalmente dice: ..."Tengo el gusto de dirigirme a usted manifestándole mis mejores deseos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es solicitarle de manera atenta su colaboración con 60 refacciones para una actividad de certificación denominada: "Cultura Financiera USAC", la cual se llevará a cabo el jueves 7 de noviembre del presente año, a partir de las 8:00 de la mañana, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples "Dr. Jorge Martínez Solares", edificio M-4, tercer piso y está dirigida a profesores y autoridades universitarias. Sin otro particular y agradeciéndoles de antemano su colaboración, me suscribo atentamente...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.3.1 Autorizar la erogación de UN MIL OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,080.00), bajo la partida presupuestal 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo), para la actividad de certificación denominada: "Cultura Financiera USAC", dirigida a profesores y autoridades universitarias, en el Salón de Usos Múltiples "Dr. Jorge Martínez Solares", Edificio M-4, tercer piso, el jueves 7 de noviembre de 2019, a partir de las 8:00 horas.

5.4 Carta del Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, solicitando la impresión de 1,500 calendarios de actividades 2020, así como el respectivo pago por valor de Q.10,900.00.
Se conoce carta de fecha 18 de octubre de 2019, REF. S.A.F.O. 281-2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades. Por este medio se traslada cotización de la empresa comercial Servimpresos, de la impresión de calendarios de actividades 2020 de la FOUSAC por un valor de diez mil novecientos quetzales 00/100 (Q.10,900.00). Motivo por el cual se solicita para la autorización de la Junta Directiva de la impresión de 1500 calendarios, los cuales son entregados a estudiantes y personal administrativo y de servicios de esta Unidad Académica. Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, suscribo....".

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.4.1 Admitir la solicitud del Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, para su trámite.

5.4.2 Requerir al Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez de León que presente a este Órgano de Dirección, dos cotizaciones adicionales, previo a decidir al respecto.

5.5 Carta del Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, solicitando la autorización de 4 almuerzos para la Junta de Cotización que se reunió el día de hoy 22 de octubre de 2019.
Se conoce carta de fecha 22 de octubre de 2019, REF. S.A.F.O. 282-2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, Secretario Adjunto, que literalmente dice: ..."Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades. Por este medio se solicita autorización para la cancelación de cuatro almuerzos entregados a los integrantes de la Junta de Cotización durante la recepción de plicas para la Cotización 07-2019, Compra e Instalación de una (01) bomba de succión para las Clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día de hoy. Sin otro particular y agradeciendo la atención que se sirvan prestar a la presente, suscribo...".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

5.5.1 Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.150.00), bajo la partida presupuestal 4.1.10.1.01.196 (atención y protocolo), por la compra de cuatro almuerzos a los miembros de la Junta de Cotización, en reunión para la recepción de plicas, Cotización 07-2019 y compra e instalación de una bomba de succión para las clínicas de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el martes 22 de octubre de 2019.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular.
No hay documentos que tratar.

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Nombramientos y asuntos académicos.

8.1 Programa de Clínica para estudiantes de la Facultad de Odontología durante el mes de noviembre de 2019.
El Decano, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles informa a la Junta Directiva que la Tesorería de la Facultad de Odontología, le informó que hay disponibilidad presupuestaria para la contratación de doce (12) profesores para poder llevar a cabo con fondos propios el programa de clínica para estudiantes de la Facultad de Odontología durante el mes de noviembre de 2019. Así mismo, hace del conocimiento que el Rector, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos había ofrecido y autorizado 4 plazas adicionales para el mismo programa. Al respecto se realizan las averiguaciones del caso y se establece que la Dirección General Financiera está esperando determinar las economías extraordinarias para poder transferir los fondos a la Unidad Académica. A continuación, el Órgano de Dirección discute en torno al horario de contratación y de atención clínica durante ese mes. Además, se hacen las consultas con los Directores de las disciplinas clínicas para determinar también la disponibilidad de personal docente que tendría a su cargo este programa clínico. Con la finalidad de conocer aún más determinados detalles de índole contractual se hacen las consultas con el Auxiliar de Tesorería II, Sr. Jorge Enrique Álvarez Lemus quien brinda valiosa información.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.1.1 Continuar con el análisis de este programa en la próxima sesión.

8.2 Dictamen del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado acerca del aval del expediente de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, por los profesionales Luis René Arriaga Franco, a quien se le otorgó el Diploma del Curso de Especialización en Ortodoncia, en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, México y Wendy Analy Velásquez Salguero, a quien se le otorgó el Diploma de Especialidad en Odontología Pediátrica en la Universidad Tecnológica de México, México.
Se conoce carta de fecha 23 de septiembre de 2019, Ref. EPFO-230-2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que copiado literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. A través de la presente, para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo el punto QUINTO, Incisos 5.1 y 5.2 del Acta 09-2019 de Reunión Extraordinaria del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, celebrada el viernes 17 de mayo de 2019: "**QUINTO: EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.** El Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, después de conocer, analizar y evaluar los expedientes de los profesionales Luis René Arriaga Franco, y Wendy Analy Velásquez Salguero, quienes solicitan reconocimiento de estudios de postgrado en el grado de especialidad; determina que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, en su artículo 18 que literalmente dice: *"Créditos. Las especialidades deberán tener como mínimo treinta créditos académicos, y como máximo treinta y cinco créditos obtenidos en un periodo no mayor de tres años o de acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad Académica y aprobados según el normativo de estudios de postgrado de cada unidad académica".* 5.1 El Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, dictamina favorable el expediente de Reconocimiento de Especialidad, presentado por el profesional LUIS RENÉ ARRIAGA FRANCO, a quien se le otorgó el Diploma por haber realizado y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización en Ortodoncia, en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, México. 5.2 El Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, dictamina favorable el expediente de Reconocimiento de Especialidad, presentado por la profesional WENDY ANALY VELÁSQUEZ SALGUERO, a quien se le otorgó el Diploma de Especialidad en Odontología Pediátrica, en la Universidad Tecnológica de México, México." Cabe mencionar, que dichos expedientes se recibieron en septiembre de 2018, y los mismos no fueron sometidos a consideración del Consejo Académico de Postgrado en el ciclo académico 2018; por lo que al ser encontrados en los archivos de la Escuela de Estudios de Postgrado en mayo de 2019, se procedió a su revisión para la emisión del dictamen correspondiente. Sin otro particular, muy atentamente...".

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.2.1 Otorgar el aval de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, correspondiente a los estudios del Curso de Especialización en Ortodoncia, al profesional **LUIS RENÉ ARRIAGA FRANCO,** según Dictamen del ente Calificado de la Escuela de Estudios de Postgrado, cumple con lo estipulado en el Artículo 63, inciso b) numeral 2) de las Maestrías y Artículo 86, inciso a) del Capítulo III de los Reconocimientos de Postgrados de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

Solicitud Reconocimiento de Postgrado obtenido en el Extranjero	Facultad de Odontología		Sistema de Estudios Postgrado
	Posee Programa de Estudios de Postgrado	El Programa emite Dictamen	
Especialidad	SI	SI	Dictamen SEP

8.2.2 Trasladar el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos consiguientes.

8.2.3 Otorgar el aval de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, correspondiente a los estudios de la Especialidad en Odontología Pediátrica, a la profesional **WENDY ANALY VELÁSQUEZ SALGUERO**, según Dictamen del ente Calificado de la Escuela de Estudios de Postgrado, cumple con lo estipulado en el Artículo 63, inciso b) numeral 2) de las Maestrías y Artículo 86, inciso a) del Capítulo III de los Reconocimientos de Postgrados de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Solicitud Reconocimiento de Postgrado obtenido en el Extranjero	Facultad de Odontología		Sistema de Estudios Postgrado
	Posee Programa de Estudios de Postgrado	El Programa emite Dictamen	
Especialidad	SI	SI	Dictamen SEP

8.2.4 Trasladar el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos consiguientes.

8.3 Dictamen del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado acerca del aval del expediente de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, por las profesionales Betzy Michelle Ponce Letona, a quien se le otorgó el título de Maestría en Ciencias Odontológicas en la Universidad de Medicina de China, República de China (Taiwán) y Eillyn Claudeth Leiva Ramírez, a quien se le otorgó el título de Máster Especialista Europeo en Ortodoncia en la Universidad Alfonso X El Sabio, España.
Se conoce carta de fecha 23 de septiembre de 2019, Ref. EPFO-231-2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que copiado literalmente dice: ..."Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. A través de la presente, para su conocimiento y efectos consiguientes transcribo el punto SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2 del Acta 10-2019 de Reunión Ordinaria del Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, celebrada el viernes 05 de julio de 2019: "**SÉPTIMO: EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO.** El Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, después de conocer, analizar y evaluar los expedientes de las profesionales Betzy Michelle Ponce Letona y Eilyn (sic) Claudeth Leiva Ramírez, quienes solicitan

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

reconocimiento de estudios de postgrado; determina que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, respectivamente en su Artículo 13. *Créditos. Los créditos mínimos para la obtención del grado de Maestro son los siguientes: a. En el caso de la Maestría en Ciencias el total mínimo de créditos es de cuarenta y cinco, obtenidos en un período no menor de doce meses de trabajo efectivo...* y Artículo 18. *Créditos. Las especialidades deberán tener como mínimo treinta créditos académicos, y como máximo treinta y cinco créditos obtenidos en un periodo no mayor de tres años o de acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad Académica y aprobados según el normativo de estudios de postgrado de cada unidad académica*". 7.1 El Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, dictamina favorable el expediente de Reconocimiento de Postgrado en el grado de Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, presentado por la profesional BETZY MICHELLE PONCE LETONA, a quien se le otorgó el título de Maestría en Ciencias Odontológicas, en la Universidad de Medicina de China, República de China (Taiwán), y quien realizó su práctica clínica y su trabajo de investigación, en el ámbito de la ortodoncia. 7.2 El Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, dictamina favorable el expediente de Reconocimiento de Postgrado en el grado de Especialidad, presentado por la profesional EILYN (sic) CLAUDETH LEIVA RAMÍREZ, a quien se le otorgó el título de Máster Especialista Europeo en Ortodoncia, en la Universidad Alfonso X El Sabio, España." Por lo anterior, hago la devolución de los expedientes en mención, para su trámite correspondiente. Sin otro particular, muy atentamente...".

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.3.1 Otorgar el aval de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, correspondiente a los estudios Maestría en Ciencias Odontológicas, a la profesional **BETZY MICHELLE PONCE LETONA**, según Dictamen del ente Calificado de la Escuela de Estudios de Postgrado, cumple con lo estipulado en el Artículo 63, inciso b) numeral 2) de las Maestrías y Artículo 86, inciso a) del Capítulo III de los Reconocimientos de Postgrados de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Solicitud Reconocimiento de Postgrado obtenido en el Extranjero	Facultad de Odontología		Sistema de Estudios Postgrado
	Posee Programa de Estudios de Postgrado	El Programa emite Dictamen	
Maestría	SI	SI	Dictamen SEP

8.3.2 Trasladar el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos consiguientes.

8.3.3 Otorgar el aval de Reconocimiento de Estudios de Postgrado, correspondiente a los estudios de Máster Especialista Europeo en Ortodoncia, a la profesional **EILLYN CLAUDETH LEIVA RAMÍREZ**, según Dictamen del ente Calificado de la Escuela de Estudios de Postgrado, cumple con lo estipulado en el Artículo 63, inciso b) numeral 2) de las Maestrías y Artículo 86, inciso a) del Capítulo III de los Reconocimientos de Postgrados de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

Solicitud Reconocimiento de Postgrado obtenido en el Extranjero	Facultad de Odontología		Sistema de Estudios Postgrado
	Posee Programa de Estudios de Postgrado	El Programa emite Dictamen	
Especialidad	SI	SI	Dictamen SEP

8.3.4 Trasladar el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los efectos consiguientes.

8.4 Carta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, informando acerca de la paciente Corina Mayte Sandoval Monzón, quien expone su inconformidad y hace el reclamo del tratamiento inconcluso de la Especialidad en Rehabilitación Oral.
Se conoce carta de fecha 30 de septiembre de 2019, Ref. EPFO-241-2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que copiado literalmente dice: …"Cordialmente les saludo deseándoles muchos éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De manera atenta me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento el nuevo caso presentado en la Especialidad en Rehabilitación Oral, el cual ingresó con fecha 18 de septiembre del año en curso, en donde la paciente Corina Mayte Sandoval expone su inconformidad y hace el reclamo del tratamiento inconcluso en dicha especialidad. Sin otro particular, muy atentamente...".

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.4.1 Devolver la nota de fecha 30 de septiembre de 2019, Ref. EPFO-241-2019 al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios y requerir que la misma se amplíe con toda la información que se relacione con este caso, de tal manera que se elabore un informe circunstanciado; además deberá integrar un expediente lo más completo posible (clínico, financiero, fotográfico, etc.), el cual deberá incluir también una descripción clínica del estado actual del paciente, lo que implica tanto una evaluación clínica-radiográfica como un planteamiento de solución al problema, además deberá contener la recomendación detallada que para el presente caso haga la Escuela de Estudios de Postgrado.

8.4.2 Requerir al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que a partir de la presente fecha, cada caso que surja deberá llenar los mismos requisitos contenidos en el inciso anterior para que la Junta Directiva admita para el trámite respectivo las notas que le sean remitidas por esa Escuela.

8.5 Carta de un grupo de docentes y estudiantes de la Facultad de Odontología, donde hacen alusión a las publicaciones realizadas en Facebook por el Dr. Erick Rony Hernández Velásquez, profesor de la Disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa.
Se conoce carta de fecha 01 de octubre de 2019, dirigida a la Junta Directiva, por un grupo de docentes y estudiantes de esta unidad académica, que copiado literalmente dice: …"Es un gusto saludarles y desearles éxitos en sus actividades académicas, por medio de la presente, hacemos alusión a las publicaciones realizadas en Facebook por él Dr. Erick Hernández catedrático de la disciplina de Prótesis Parcial Fija del Área de Odontología Restaurativa, en las cuales pone en

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

tela de juicio la capacidad y honorabilidad de los jurados de oposición integrados por docentes y estudiantes de la Facultad de Odontología. Adjuntamos copia de dichos comentarios. Basados en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal en: Título VI, Capítulo único, Derechos uy obligaciones y prohibiciones, artículo 54, numeral 5; Título IX, Capítulo I, Régimen disciplinario y Capítulo II, numeral 1. Solicitamos los abajo firmantes se tomen las medidas correspondientes para efecto de garantizar la disciplina y respeto entre sus trabajadores y estudiantes de la Facultad. Atentamente...". Al respecto, el Secretario de la Junta Directiva, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas informó que se había solicitado la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el presente caso, sin embargo, al respecto todavía no se había recibido una respuesta.

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.5.1 Admitir la solicitud por un grupo de docentes y estudiantes de esta unidad académica por las publicaciones realizadas en Facebook por el Dr. Erick Hernández, profesor del Área de Odontología Restaurativa.

8.5.2 Solicitar una opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación a lo solicitado por el grupo de profesores y estudiantes.

8.5.3 Resolver al respecto cuando se cuente con la opinión solicitada de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.6 Memorial presentado por el Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-, solicitando información pública de la convocatoria que fue publicada el jueves 26 de septiembre de 2019 de las nueve (9) plazas para Concursos de Oposición de la Facultad de Odontología.
Se conoce Memorial de fecha 02 de octubre de 2019, REF.SINDINUSAC.265-10-2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que copiado literalmente dice: ..." HONORABLES MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.....
Yo, LUIS GREGORIO ALFARO VELIZ, que me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos cuarenta y cuatro, sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete, cero ciento uno (1644 62767 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; actúo en calidad de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -SINDINUSAC-. Señalo para recibir citaciones o notificaciones en la Ciudad Universitaria zona 12, edificio de Bienestar Estudiantil, tercer nivel, oficina SINDINUSAC, municipio y departamento de Guatemala. Atentamente ante ustedes comparezco en mi calidad de Secretario General y manifiesto que la asociación que represento, tienen inscritos como afiliados a más de un mil docentes e investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que para el efecto: I. EXPONGO Y SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA El veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) fue publicado en uno de los diarios de prensa, no siendo el de mayor circulación en la República de Guatemala, convocatoria para ocupar nueve (9) plazas de profesor Titular I en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior es oportuno solicitar, a nuestras costas y con las formalidades de ley, se nos extiendan las certificaciones que a continuación se detallan, con la información que deberá expedir la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA para conocimiento y divulgación hacia nuestros afiliados. 1. Certificación del Acta No. 36-2019 de sesión extra ordinaria de la Junta Directiva

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

de la Facultad de Odontología, celebrada el miércoles 04 de septiembre de 2019. 2. Certificación donde se haga constar el nombre y características de los puestos, que serán objeto de concurso de oposición (Artículo 7 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario). 3. Certificación donde se haga constar el horario, duración y número de horas de contratación por cada curso que será objeto de concurso de oposición. (Artículo 7 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario). 4. Certificación donde se haga constar qué secciones, áreas o unidades de la Facultad de Odontología se verán afectadas por el futuro concurso de oposición. 5. Certificación de las partidas presupuestarias que serán utilizadas para la contratación de personas en el concurso de oposición que a futuro se celebrará. 6. Certificación de las partidas presupuestarias que serán utilizadas para la asignación de las y los docentes, y en qué secciones, áreas o unidades se verán afectadas, detallando el número de partida y número de la plaza. 7. Certificación donde se detalle que profesionales titulares o interinos ocupan las plazas que serán objeto del futuro concurso de oposición. Si el caso fuera de que los puestos se cubren interinamente, se incluya en la certificación desde qué fecha son ocupadas por las y los profesores interinos. 8. Certificación de actas de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, donde consten los profesionales nombrados y contratados para los semestres del año dos mil dieciocho (2018), y se adjunte fotocopia certificada de las diferentes partidas de docencia. 9. Certificación de actas de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, donde consten los profesionales nombrados y contratados para los semestres del año dos mil diecinueve (2019), y se adjunte fotocopia certificada de las diferentes partidas de docencia. 10. Certificación donde se haga constar, si hubo ampliaciones de horarios de docentes titulares e interinos durante el año dos mil dieciocho (2018) y los términos de su contratación. 11. Certificación donde se haga constar que no existieron nuevas contrataciones de profesionales interinos durante el año dos mil diecinueve (2019) y los términos de su contratación. II. FUNDAMENTO DE DERECHO Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 16, 18, 19, 20, 38, 42, 43 y 44 del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública; qué, por economía procesal no transcribo pero que son de observancia y cumplimiento obligatorio para las entidades del Estado. III. PETICIÓN A. Que se tenga por presentado este escrito y se admita para su trámite; B. Que se extiendan, a nuestras costas y con las formalidades de ley, las certificaciones con la información especificada en este memorial...".

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.6.1 Manifestarle al Ing. Luis Gregorio Alfaro Veliz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que la información que solicita la puede pedir a la Coordinadora de Información Pública de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

8.7 Carta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, con respecto de integrar en el logotipo de la correspondencia de esta Escuela el escudo de 100 años de aniversario que cumple Sociedad Dental de Guatemala.

Se conoce carta de fecha 09 de octubre de 2019, Ref. EPFO-252-2019, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que copiado literalmente dice: ..." Cordialmente les saludo deseándoles éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De manera atenta me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento lo acordado por Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado, en Acta 10-2019, Punto Octavo, Inciso 8.3 celebrada el 05 de julio de 2019, que literalmente se transcribe *"8.3 Asimismo, el Consejo Académico de Postgrado, acuerda integrar en el logotipo de la correspondencia de la Escuela de Estudios de Postgrado (del 20 de junio de 2019 al 20 de junio de 2020), el escudo de 100 años de aniversario que cumple Sociedad Dental de Guatemala. Lo que se deberá informar a Junta Directiva de esta Facultad".* Cabe

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

mencionar, que no se informó con anterioridad lo acordado, derivado del cierre de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el mes de agosto, lo que ocasionó retraso en distintos procesos. Agradeciendo su atención, atentamente...".

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.7.1 Indicarle al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, que el procedimiento empleado de informar a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología acerca del uso del escudo de 100 años de aniversario que cumple Sociedad Dental de Guatemala del 20 de junio de 2019 al 20 de junio de 2020 en la papelería oficial de esa Escuela es erróneo, por cuanto debe solicitarse al Órgano de Dirección la autorización para incorporar en el papel oficial de esta Facultad cualquier escudo ajeno a esta Casa de Estudios; en consecuencia, deberá pedir el permiso correspondiente a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala si la Escuela de Estudios de Postgrado desea emplear el escudo mencionado aludido en su carta de fecha 09 de octubre de 2019, Ref. EPFO-252-2019, en la correspondencia oficial de la misma, caso contrario se le instruye abstenerse de utilizarlo.

8.8 Carta del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía, en respuesta a lo solicitado por la Junta Directiva, en los oficios F.O.J.D. 749-2019; F.O.J.D. 750-2019 y 751-2019, en la cual se le solicita se asigne el tiempo a la Comisión de Informe Final, Comisión de Tesis y Comisión de Proyectos de Desarrollo Académico.
Se conoce carta de fecha 9 de octubre de 2019, Ref. UPDEA 066/19, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía, que copiado literalmente dice: ..."Me es grato saludarlos, deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas. En respuesta los oficios con referencia F.O.J.D. 749-2019, de fecha 20 de junio del 2019, en la cual se me notifica lo acordado por Junta Directiva en el PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.6, subincisos 12.6.3, Y 12.6.4, F.O.J.D. 750-2019, PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.7, subincisos 12.7.3 Y 12.7.4 y F.O.J.D. 751-2019, PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.8, subincisos 12.8.3 Y 12.8.4 del Acta No. 26-2019 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta directiva de esta Facultad, el lunes 03 de junio de 2019, en donde se le solicita a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico que a través del Programa de Planificación y Diseño Curricular a cargo del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía, le asigne el tiempo que le pida las comisiones que se relaciona con el trabajo de graduación para que presenten y divulguen a los estudiantes de los cinco grados de estudios lo que hacen. Con base en lo anterior, les informo que a lo solicitado por las diferentes comisiones que se relacionan con el trabajo de graduación (Comisión de Tesis, Comisión de Informe Final y Comisión de Proyectos de Desarrollo Académico), se planificará en el primer mes de actividades del ciclo lectivo 2020 un período de 90 minutos (30 minutos para cada comisión) a cada uno de los diferentes grados y secciones de la carrera de Cirujano Dentista, el cual aparecerá programado como Trabajo de Graduación; por lo cual cada comisión deberá hacer las previsiones pertinentes a la planificación y presentación de la temática a informar. Sin otro particular, me suscribo atentamente...".

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.8.1 Agradecer la información proporcionada y darse por enterada de la misma.

8.8.2 Informar de lo anterior a la Coordinadora de la Comisión de Tesis, Dra. Claudeth Recinos Martínez; al Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, Dr. Edgar A. Sánchez Rodas y al Coordinador de la Comisión de Proyectos de Desarrollo Académico, Dr. Otto Guerra Quatrini.

8.8.3 Solicitarles a la Coordinadora de la Comisión de Tesis, Dra. Claudeth Recinos Martínez; al Director del Área de Odontología Socio-Preventiva, Dr.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

Edgar A. Sánchez Rodas y al Coordinador de la Comisión de Proyectos de Desarrollo Académico, Dr. Otto Guerra Quatrini que informen detalladamente y por escrito a este Órgano de Dirección, acerca de la actividad que lleven a cabo.

8.9 Memorial de fecha 09 de octubre de 2019, presentado por el Abogado y Notario Otto René Vicente Revolorio en auxilio de los Doctores: José Emilio Berthet Monzón, Juan Carlos Búcaro Gómez, Juan Fernando Guerrero Herrera, Mario Enrique Castañeda López, José Alberto Aguilar Contreras y Rosy Marcella del Águila Amiel.

Se conoció el memorial de fecha 09 de octubre de 2019 de once (11) hojas impresas en su anverso únicamente, presentado por el Abogado y Notario Otto René Vicente Revolorio en auxilio de los Doctores: José Emilio Berthet Monzón, Juan Carlos Búcaro Gómez, Juan Fernando Guerrero Herrera, Mario Enrique Castañeda López, José Alberto Aguilar Contreras y Rosy Marcella del Águila Amiel, que copiado literalmente dice: ..."SEÑORES MIEMBROS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. CONVOCATORIA CONCURSO DE OPOSICIÓN PUBLICADO EL JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DENOMINADO EL PERIÓDICO.----------
Nosotros, JOSÉ EMILIO BERTHET MONZÓN, de 44 años de edad, casado, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1604 63270 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; con número de Registro de Personal 20040650 en la Universidad de San Carlos de Guatemala; **JUAN CARLOS BÚCARO GÓMEZ**, de 39 años de edad, casado, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1663 84186 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; con número de Registro de Personal 20130789 en la Universidad de San Carlos de Guatemala; **JUAN FERNANDO GUERRERO HERRERA**, de 40 años de edad, casado, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2414 53518 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; con número de Registro de Personal 20140276 en la Universidad de San Carlos de Guatemala; **MARIO ENRIQUE CASTAÑEDA LÓPEZ**, de 42 años de edad, casado, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2466 55054 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; con número de Registro de Personal 20140266 en la Universidad de San Carlos de Guatemala; **JOSÉ ALBERTO AGUILAR CONTRERAS**, de 49 años de edad, casado, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2436 40293 0101 extendido por el Registro Nacional de Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; con número de Registro de Personal 20010541 en la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ROSY MARCELLA DEL ÁGUILA AMIEL**, de 33 años de edad, soltera, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1792 09574 0101 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; con número de Registro de Personal 20151595 en la Universidad de San Carlos de Guatemala; actuamos bajo la dirección y procuración del profesional que nos auxilia y señalamos como lugar para recibir citaciones y notificaciones la 7ª. Ave. 8-56 zona 1, Oficina 504 del Edificio El Centro y para el efecto **EXPONEMOS: 1. DE LA REPRESENTACIÓN QUE SE EJERCITA.** Actuamos en forma personal, como docentes, trabajadores universitarios y afiliados al Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **2. DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN RELACIONADO:** Los comparecientes, con preocupación nos damos cuenta de que el concurso de oposición publicitado y las plazas que son ofrecidas, no detallan los pormenores de las partidas presupuestarias que serán afectadas, así como desconocemos, si dichas plazas son o están relacionadas con la actividad laboral de los requirentes, por lo que es

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

necesario exponer a esta Honorable Junta Directiva los siguientes aspectos de importancia: 2.1 DE LA JUDICIALIZACIÓN Y PRETENSIÓN PROCESAL DE LA DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONTINUA E ININTERRUMPIDA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO DE LOS REQUIRENTES EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Es preciso señalar a los Honorables miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, que derivado de la falta de seguridad jurídica que existen en la forma de contratación de los trabajadores docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se pretende nominarnos como trabajadores interinos, simulando la sujeción de la relación laboral a un plazo fijo, haciéndonos firmar contratos semestrales o anuales, lo cual representa efectos negativos en nuestra contra, al no reconocerse la continuidad de la relación laboral nuestra, nos vimos en la necesidad de iniciar acciones legales, con las cuales se judicializó nuestra situación laboral y por ende la protección de nuestro puesto de trabajo, por lo que exponemos que los procesos judiciales son del conocimiento de la Universidad de San Carlos de Guatemala y están en desarrollo los procesos judiciales, siendo los siguientes: a) JUICIO ORDINARIO LABORAL -01214-2018-02054, OFICIAL 2º. b) JUICIO ORDINARIO LABORAL -01214-2018-02112, OFICIAL 1º. c) JUICIO ORDINARIO LABORAL -01215-2018-02057, OFICIAL 3º. d) JUICIO ORDINARIO LABORAL -01214-2018-02125, OFICIAL 2º. e) JUICIO ORDINARIO LABORAL -01214-2018-02055, OFICIAL 1º. f) JUICIO ORDINARIO LABORAL -01215-2018-02129, OFICIAL 1º. 2.2. DE LA FALTA DE POSITIVIDAD DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DEL PROFESOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDADA (sic) DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: No está demás, recordarles a los Honorables Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, donde precisamente existe un expediente relacionado al concurso de oposición del Doctor Fernando Argueta Godoy, el cual se encuentra en investigación penal y por parte de la Contraloría General de Cuentas. Pero lo toral de ese expediente, es que se evidencia la falta de positividad de los concursos de oposición, lo cual quedó plasmado en oficio de fecha 28 de junio del 2018, en el cual Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, da a conocer y notifica al Denunciado Fernando Argueta Godoy, el punto noveno, inciso 9.1 del Acta No. 13-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, en el cual se detalla finalmente: "...6.- El 24 de enero del año 2018,... transcriben el punto primero inciso 1.1,1.2, 1.3 y 1.4 del Acta Número 02-2018 de sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero del 2018... 1.2 Anual el fallo del jurado de Concursos de Oposición convocado para una plaza de un Profesor Titular I de Estomatología... Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias observaciones realizadas por el Señor Decano de la Facultad de Odontología en cuanto al proceso de evaluación realizado al Dr. Argueta Godoy y de haber realizado la votación correspondiente en cuanto a aprobar el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o analizar nuevamente el expediente...ACUERDA: III) Nombrar en la próxima sesión, una comisión que analice integralmente el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala..." De lo anterior, se evidencia que la reglamentación relacionada a los Concursos de Oposición es vigente pero no positiva, no existe a la fecha divulgación que se haya nombrado la comisión que analice dicho reglamento, lo que vulnera la participación de los profesionales que desean aspirar a participar, por el contrario, el cuerpo normativo permite la injerencia final del Consejo Superior Universitario, para beneficiar al candidato que tenga el beneficio, compadrazgo o le interese a las autoridades sea el ganador. Toda viola los principios de seguridad jurídica y transparencia administrativa, por lo que es necesario no tramitar concursos de oposición, sin tener la certeza jurídica respectiva, así como tampoco es viable celebrar un concurso de oposición, sin reconocer los derechos de continuidad laboral de los docentes, como lo es nuestro caso, llevamos varios años de estar laborando. El concurso de oposición convocado, conlleva desconocer la continuidad laboral de los requirentes del presente memorial, así como hasta en tanto no se aclare la objetividad y legalidad del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cualquier convocatoria, desde su inicio se encuentra viciada, puesto que el Consejo Superior Universitario, reconoce la necesidad de analizar integralmente dicho reglamento y mientras no existe dicha comisión, el análisis integral y las reformas reglamentarias, las autoridades universitarias como entes nominadores, bajo su estricta responsabilidad como funcionarios o empleados públicos, serán responsables de las anomalías, actos ilícitos o incumplimiento de deberes, que sus acciones y actividades reflejen, en perjuicio de los trabajadores universitarios. Siendo notaria la existencia de la falta de positividad de las normas reglamentarias en relación a la relación de la USAC con su personal docente e investigador, las autoridades que convocan a un concurso de oposición, teniendo conocimiento de la falta de transparencia en los mismos, lo cual resulta ilegal e inoperante. La interpretación y aplicación que realizan las entidades nominadoras de la USAC, es contraria al Derecho del Trabajo, Código de Trabajo y normas Constitucionales, así como Convenios Internacionales en Materia de Trabajo, porque violan el reconocimiento de la continuidad laboral y los derechos adquiridos por los trabajadores. Debe apuntarse que los argumentos que pueda invocar la entidad patronal es decir la USAC y que se derivan en la decisión administrativa de obligar a firmar contratos a plazo fijo a los docentes, como es nuestro caso como docentes interinos, lo que constituye una discriminación laboral, sino una vulneración a los principios de irrenunciabilidad e intangibilidad que establece el artículo 106 de la Constitución Política de la República, sino que además, admitiría que esta práctica de aplicar un reglamento no positivo, legislase en cada caso concreto un marco de derechos y obligaciones distintos a los que la ley prevé de manera general, irrespetando y no reconociendo la continuidad laboral. La normativa reglamentaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como una cuestión básica, con falta de positividad y aplicación arbitraria en materia laboral, no puede dotársele de una naturaleza y jerarquía normativa que no posee, es decir superior a los derechos establecidos en el Código de Trabajo y la Constitución Política de la República de Guatemala, menos aún de Convenios y Tratados en materia laboral. Por lo expuesto, los salarios que se devengan como trabajadores en una relación que ha sido continua por varios años, determina además son pagos en su mayoría por el renglón presupuestario ordinario 011, reiteramos que son contratos que debieron ser suscritos por tiempo indefinido, pero fueron disfrazados de servicios profesionales interinos con vigencia temporal, de una actividad continua y que jamás desaparecerá por ser una entidad estatal de educación superior, lo que ayuda también a determinar la naturaleza de la relación que los origina, así como tampoco la USAC puede pretender desconocer o tergiversar los derechos provenientes de la relación de trabajo. De lo anterior pretendemos que se reconozca por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y AUTORIDADES NOMINADORES, como lo es esta facultad de odontología la búsqueda del respeto a los derechos laborales, lo cual debería ser una política universitaria, que sea aplicada de buena fe, aunado al principio In dubio pro operario, por lo que el pago de los salarios del renglón presupuestario 011, confirma que las relaciones laborales son a tiempo indefinido, lo cual no puede ser ignorado por las autoridades del ente universitario, menos aún tratar de aplicar normas reglamentarias, que violan los derechos de los trabajadores docentes, cuando no son positivas, por lo que la normativa jerárquicamente superior y de observancia obligatoria, deben ser respetadas y cumplirse obligatoriamente. 2.3. DE LA ELUSIÓN O EVASIÓN DEL DERECHO DEL TRABAJO Y FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONTINUIDAD LABORAL. El Consejo Superior Universitario y autoridades nominadoras, tienen conocimiento que la USAC, ha sido vencida judicialmente en diferentes procesos, por las decisiones arbitrarias que han tomado en contra de los trabajadores en general. No obstante estar conscientes de las múltiples resoluciones judiciales, que los obligan a reconocer los derechos de los trabajadores, en los diferentes procesos en que ha sido demandada, dichas autoridades, tienen el deber enfocar sus decisiones en lo que establecen los artículos 82, 83, 84 y 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala que efectivamente le otorgan facultades para aplicar el

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

artículo 26 del Código de Trabajo. De esa cuenta, la debida aplicación de la Ley no debe ser eludida o evadida por la USAC, máxime cuando ha sido vencida en procesos judiciales que obran en su poder y son del conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que continuar anteponiendo la decisión administrativa de simular una relación de naturaleza distinta a la determinada por las condiciones reales y objetivas de la relación laboral y su consecuente ubicación en un (sic) renglones presupuestarios de gasto que solamente es aplicable a las relaciones a tiempo indefinido como el renglón presupuestario 011, en lo cual consideramos necesario profundizar, derivado del carácter especializado en Derecho del Trabajo y el principio In Dubio Pro Operario. 2.4. DE LA MESA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN DE LAS PETICIONES REALIZADAS POR EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA USAC Y SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Expongo a los honorables miembros de la Junta Directiva, que derivado de que en la USAC, existe la vigencia del pacto colectivo relacionado anteriormente, el cual fue negociado por la entidad sindical STUSC, quien velando por la estabilidad laboral de los trabajadores de la universidad, por lo que el pacto vigente en el año 2017, establece en el Artículo 37 establece: (sic) "...7. Todo aquel trabajador que preste sus servicios bajo el renglón presupuestario (022) personal por contrato (administrativo y de servicios), dentro del servicio por oposición del Sistema de Clasificación de Puestos y Salarios, con dos años ininterrumpidos de ocupar el mismo puesto en la Universidad, tendrá el derecho de ser trasladado y contratado a indefinido bajo el renglón presupuestario (011) personal permanente..." Como podrá observarse, a nivel institucional la USAC, firmó el pacto colectivo vigente, que afecta todas las actividades desarrolladas en materia laboral, por lo que de la lectura del artículo relacionado, es evidente que se buscó reconocer la continuidad laboral en forma permanente, por lo que dicha norma pretende que se reconozca que una persona contratada por más de dos años en un renglón presupuestario 022, le asiste el derecho de ser trasladado al renglón presupuestario 011, resaltando que dicho pacto, establecer (sic) la frase 011 personal permanente, lo cual confirma que mi relación laboral se debe tomar a tiempo indefinido, porque desde que inicié fui asignado a un renglón presupuestario 011, tengo varios años de laborar para la entidad universitaria por lo que a nivel de derechos reconocidos a través de un pacto colectivo, exijo que se me reconozca la continuidad laboral, porque es evidente que el personal permanente, recibe su pago de un renglón presupuestario 011, lo cual no puede ser objeto de discusión, sino de aplicación obligatoria por parte de la USAC. Producto del cierre de la USAC en el año 2019, se suscribió y presentó un pliego de peticiones que se (sic) actualmente se discuten en la mesa de negociación, en la cual participan autoridades del Consejo Superior Universitario y los entes sindicales, quienes han expuesto y ratificado que parte de los acuerdos es el respeto de los derechos laborales de la (sic) trabajadores universitarios. 2.5. DE LA NECESIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN CONCRETA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN: Honorables miembros de Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el veintiséis (26) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) fue publicado en uno de los diarios de prensa, no siendo el de mayor circulación en la República de Guatemala, convocatoria para ocupar nueve (9) plazas de profesor Titular I en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior es oportuno solicitar, que a nuestras costas y con las formalidades de ley, se nos extiendan las certificaciones que a continuación se detallan, con la información que deberá expedir la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA para conocimiento de los requirentes, siendo los siguientes: 2.5.1. Certificación del Acta No. 36-2019 de sesión extra ordinaria de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, celebrada el miércoles 04 de septiembre de 2019. 2.5.2. Certificación donde se haga constar el nombre y características de los puestos, que serán objeto de concurso de oposición. (Artículo 7 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario). 2.5.3. Certificación de las partidas presupuestarias que serán utilizadas y afectadas para el pago de las plazas objeto del concurso de oposición publicitado. 2.5.4. Certificación donde se

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

haga constar si las plazas objeto del concurso de oposición, afectarán la relación laboral de los requirentes de este memorial, detallando las partidas presupuestarias que serán utilizadas para la asignación de las y los docentes, qué secciones, áreas o unidades se verán afectadas, relacionando el número de la plaza. 2.5.5. Certificación donde se detalle y haga constar si las plazas objeto del concurso de oposición se encuentran ocupadas y desempeñadas laboralmente por profesores interinos detallando los nombres de los mismos y desde que fecha ocupan las plazas. FUNDAMENTO DE DERECHO: Fundamentos nuestra petición en el artículo 28 y 30 de la Constitución Política de la República; así como la normativa universitaria; y el Código de Trabajo, que por economía procesal no se transcriben los artículos respectivos. PETICIÓN: 1. Que se tenga por presentado este memorial y se inicie la formación del expediente respectivo. 2. Que se tome nota de que actuamos en forma personal como docentes, trabajadores y afiliados del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores; así como actuamos con el auxilio del profesional relacionado en este memorial, así como se tome nota del lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado en este documento. 3. Que derivados de los hechos expuestos y de las circunstancias fácticas y legales, se evite duplicar plazas en la Facultad de Odontología, cuando las autoridades conocen de los derechos adquiridos por los requirentes, por medio de la continuidad laboral y para evitar responsabilidades de los funcionarios o empleados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se tomen las medidas administrativas pertinentes, derivado de la falta de positividad de las normas relacionadas a los concursos de oposición. 4. Que en vista de estarse discutiendo judicialmente la continuidad laboral de los docentes firmantes del presente memorial, bajo estricta responsabilidad de las autoridades nominadoras de la Facultad de Odontología, se deje en suspenso la realización del concurso de oposición relacionado. 5. Que derivado del punto noveno, inciso 9.1 del Acta No. 13-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, las autoridades de la Facultad de Odontología, exijan al Consejo Superior Universitario, copia certificada de los funcionarios universitarios que conforman y fueron nombrados para la comisión ordenada en el acta relacionada, se obtengan las copias de los nombramiento, (sic) funciones y objetivos que se persiguen con el análisis del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acompañando las opiniones, propuestas, avances y resultados que permitan la reforma de dicho cuerpo normativo, que impide realizar un nuevo concurso de oposición como el que fue publicado en forma transparente. 6. Que derivado de los derechos adquiridos por los docentes y trabajadores universitarios; así como de los acuerdos suscritos y validos por el Consejo Superior Universitario para la apertura de la ciudad universitaria entre las organizaciones estudiantiles y el Consejo Superior Universitario, se respeten los derechos de los trabajadores universitarios y no ejercer ningún tipo de represalia. 7. Que a nuestra costa y con las formalidades de ley, se nos extiendan las certificaciones solicitadas y descritas en este memorial. 8. Que se tome nota que se pedirá el acompañamiento del Procurador de los Derechos Humanos, en la protección de los derechos de los trabajadores docentes universitarios, así como el análisis del concurso de oposición aquí relacionado, así como para que sea el garante del cumplimiento de los acuerdos suscritos ante el Procurador de los Derechos Humanos, como mediador y garante del cumplimiento de los mismos...".

La Junta Directiva, luego de discutirlo, acordó:

8.9.1 No acceder a lo solicitado en virtud de que se está desarrollando el proceso administrativo de los concursos por oposición conforme a los procedimientos establecidos en las normativas universitarias.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.

NOVENO: Constancias:

El Secretario de la Junta Directiva ha constar lo siguiente:

9.1 Que el Dr. José Rodolfo Cáceres Grajeda, Vocal Tercero y el Br. Diego Alejandro Argueta Berger, Vocal Cuarto de este Órgano de Dirección, estuvieron ausentes con excusa.

9.2 Se suspende la presente sesión sin agotar la agenda aprobada, siendo las quince horas con veinticinco minutos (15:25), en el mismo lugar y fecha al principio indicados. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles
DECANO

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños
VOCAL I

Dr. Sergio Armando García Piloña
VOCAL II

Br. Andrés Isaac Zabala Ramírez
VOCAL V

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO
JUNTA DIRECTIVA

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA JUNTA DIRECTIVA

EEMR/Edna G.

Autorización según Resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb./2662 Clas.: 365-12-8-I-4-97 de fecha 01-04-97. Libro 4-ASCC Folio 76.
Editorial Universitaria, Nit: 255117-9. Cuenta U1-1. Del No. 9,501 al 10,000 cantidad 500 sin serie. E. Fiscal 4-ASCC 9770 de fecha 9-10-2012. Correlativo 497-2012 de fecha 9-10-2012.